

**ESTUDIO DEL CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN  
SEBASTIÁN DE LOS REYES. (CON 02/12).**

Toda la información que aparece en este documento ha sido extraída de:

- Mesa de contratación de 11 de julio 2012
- Mesa de contratación de 25 de julio 2012
- Pliego de condiciones aprobado por decreto nº 1026/2012
- Contrato entre la empresa adjudicataria CLECE y el Ayuntamiento.

Recordamos que estos documentos son públicos y están a disposición de las personas o entidades que quieran revisarlos.

La duración del contrato es de 4 años, por un importe de adjudicación de 4.945.453,44 Eur. más un IVA repercutido de 1.023.550,16€ .  
Total: 5.969.003,60€.

Hay que aclarar que este importe es por los 4 años.

Se presentaron 5 empresas al concurso. CLECE obtuvo la mejor puntuación en la oferta económica (la más baja), precio hora extraordinaria (11,14 €.) y mejoras. A esto hay que añadir las puntuaciones asignadas a los criterios no valorables en cifras o porcentajes. Por lo que obtuvo la mayor puntuación en los criterios subjetivos y objetivos.

El servicio a realizar consiste en la limpieza general de los edificios de uso docente, patios y edificios administrativos municipales, en la recogida de papel, cartón y pilas, e incluye la instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos-sanitarios, bacteriostático y ambientadores. El adjudicatario estará obligado a la recogida selectiva de papel, cartón y pilas usadas para su posterior reciclaje.

La empresa se hará cargo de la compra y reposición de papel higiénico, papel de manos, toallitas, jabón y demás productos de aseo. **No siendo requerido el suministro de estos consumibles en los edificios de uso docente.**

Los productos de limpieza correrán a cargo de la empresa debiendo ser de primera calidad y homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

El ayuntamiento llevará a cabo una encuesta de satisfacción interna por cada sede, con periodicidad cuatrimestral. Esta encuesta de satisfacción será cumplimentada por un representante de los usuarios en cada sede.

**Unas de las obligaciones de la empresa es contar con medios suficientes para cubrir bajas, absentismo del personal asignado, así como vacaciones y sustituciones de cualquier trabajador asignado a la prestación de los servicios evitando el deterioro del servicio.**

El ayuntamiento se reserva el derecho de aplicar penalizaciones al adjudicatario si no cumple los niveles del servicio exigido. Índices de calidad del servicio:

TABLA

Cod	Objeto	Descripción del índice	Formulación de falta	Tipo de falta
IC-1	Asistencia del personal	Cumplimiento de la asistencia al servicio con los recursos adecuados	Ausencia: 1 día/persona	leve
			Ausencia: 2-3 días consecutivos/persona	grave
			Ausencia: más de 3 días consecutivos/persona	Muy grave
IC2	Corrección del personal y medios	Cumplimiento de la uniformidad(vestuario)y disponibilidad de medios de trabajo	Falta de uniformidad y/o medios de trabajo	Grave
IC3	Frecuencia de prestación	Cumplimiento de las frecuencias de limpieza programadas	Si cumple <95% de las actividades sometidas a frecuencias	grave
IC4	Control del servicio	Cumplimentación de las hojas de control	No tener las hojas al día	leve
		Veracidad en la cumplimentación de las hojas de control y de evaluación	Por caso demostrado de falsedad en la cumplimentación de las hoja de control y evaluación	Muy grave
IC5	Evaluación del servicio	Puntuación media de todas las hojas de evaluación de todas las sedes	Inferior a un 102% de la evaluación inicial del servicio y/o del cuatrimestre anterior	leve
			Inferior a la evaluación inicial del servicio y/o del cuatrimestre anterior	grave
IC6	Normativa	Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y seguridad en el trabajo	Por caso demostrado de incumplimiento	Muy grave
IC7	Quejas y reclamaciones	Cumplimiento del plan de acción acordado como respuesta a cada queja o reclamación realizada	Según tipo de falta asociada al incumplimiento del plan de acción derivado de la queja	Muy grave
				Grave
				leve

Además de las faltas derivadas de los índices de calidad del servicio, se podrá imponer otras faltas, se clasificarán, en leves, graves y muy graves, según los siguientes criterios:

- .- Faltas leves aquellas que, no son debidas a una actuación voluntaria o deficiencia en la supervisión del servicio.
- .- Faltas graves aquéllas que afecten a la calidad del acabado del trabajo y sean consecuencia de una actuación consciente. Así como aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios de las sedes.
- .- Faltas muy graves aquéllas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de la supervisión del servicio, o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas.



Dispondrá en el edificio de una maquina hidrolimpiadora sobre furgón par la limpieza de graffitis y pintadas	109.333,33€	si	109.333,33€			
Incremento dotación de contenedores higiénicos bacteriostáticos y ambientadores	9.200,00€	Si	9.200,00€			
Visitas semanales de técnico superior en prevención de riesgos laborales 416 horas/año	33.637,52€	No	-€			
208 horas anuales de técnico especializado para la mejora de métodos y técnicas de limpieza	24.527,00€	Si	24.527,00€			
Programa de gestión PRISMA 3 o similar a implantar en todos los centros	19.200,00€	Si 50%	9.600,00€			
Bolsa de 500 horas/año para limpieza de centros de uso docente	15.620,00€	Si	15.620,00€			
Lavado y planchado adicional de cortinas y estores	6.400,00€	Si	6.400,00€			
Sustitución de todos los accesorios de los aseos en edificios de uso administrativo	8.000,00€	Si 50%	4.000,00€			
Tratamiento de desinfección, desratización y desinfectacion de los centros objeto del contrato	71.111,11€	Si	71.111,11€	<b>313.898,11€</b>	5,52 %	8,00

Para terminar, también nos gustaría trasladaros una información que atañe a este servicio municipal tan básico:

El Gobierno municipal del PP adjudicó un contrato menor, sin publicidad en boletines oficiales ni concurso público, a la empresa ENEAS Sector Público, SL para que asesorara a los empleados públicos municipales en la elaboración del Pliego de concesión del contrato del servicio de limpiezas de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. El 26 de mayo 2009, bajo expediente 1641/09, se adjudicó contrato consultoría: "redacción de una propuesta de Pliego de prescripciones técnicas de limpieza de edificios escolares y usos Administrativos".

Este contrato tenía una retribución: 0,30 X (PCP 2009 – PLNC)

PCP: Precio de anualidad del contrato vigente con la empresa anterior (LIMASA). Sin IVA.

PLNC: Precio de licitación para el primer año del nuevo contrato (4.945.453,44 €).

Por la firma de este contrato se pago a la empresa ENEAS Sector Público, SL. Una cantidad superior a 6000€, por asesorar a nuestros empleados públicos, el asesoramiento consistía de un informe de 8 páginas.

El señor Miguel Marín Cozar, es socio director ENEAS. Pero, ¿Quién es el Señor Marín Cozar?:

Julio de 2009: socio de ENEAS, dirigiendo la filial Eneas Sector Público.

2005 y 2009: Director de la Asesoría Jurídica y Técnica del Grupo Popular en el congreso de los Diputados.

2001 y 2004: Vocal asesor del Departamento de Economía del Gabinete de José María Aznar.

Durante todo este tiempo: Activo participante en la fundación de Aznar "FAES".

Por lo que se ve su agenda ha sido extremadamente útil habiendo conseguido, en sólo tres meses, además de este contrato otros con ayuntamientos gobernados por el PP como Alcoy, Orihuela, Alcalá de Henares y con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para asesorar en la reducción de la factura de teléfono de los colegios públicos.

Nos vemos en la obligación de informar por responsabilidad y conciencia, y que cada cual saque sus conclusiones.

**“Cada uno muestra lo que es en los amigos que tiene”. Baltasar Gracian (1601-1658).**

Firmado

Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida Sanse

Javier Heras Villegas